

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 622-2025 CONSIDERACIONES																																					
1.	<p>Que el 30 de diciembre del 2025 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y el CONSORCIO META 169 integrado por las sociedades ANDINA JUEGOS & PARQUES SAS PARTICIPACIÓN 80% identificada con Nit: 830045463-1 y KHAİROS SAS PARTICIPACIÓN 20% identificada con Nit: 901310542-9, suscribieron el contrato de suministro e instalación No. 622-2025 cuyo objeto es: "COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA META 169 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN 2024-2028" y por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$993.300.000) incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.</p> <p>Que el 7 de enero del 2026 se dio inicio al contrato suministro e instalación tal como consta en el acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>Que, a la fecha, el contrato presenta el siguiente balance de ejecución física:</p> <table><thead><tr><th>No.</th><th>Municipio / Ubicación</th><th>Estado — 30 junio 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Medina – Corregimiento Santa Teresa</td><td>100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión</td></tr><tr><td>2</td><td>Medina – Barrio La Manguita</td><td>100% instalado y entregado con observaciones a subsanar</td></tr><tr><td>3</td><td>Agua de Dios – Barrio 4 de Julio</td><td>100% instalado y entregado con observaciones a subsanar</td></tr><tr><td>4</td><td>Puerto Salgar – Barrio 1 de Mayo</td><td>100% instalado y entregado con observaciones a subsanar</td></tr><tr><td>5</td><td>Gachalá – La Granja</td><td>Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción</td></tr><tr><td>6</td><td>Tobia – Nimaima</td><td>Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción</td></tr><tr><td>7</td><td>Pacho – Zona rural</td><td>Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción</td></tr><tr><td>8</td><td>Medina – Barrio Villa Diana</td><td>100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión.</td></tr><tr><td>9</td><td>Cota – Resguardo Indígena Muisca</td><td>Parque en proceso de instalación, no entregado.</td></tr><tr><td>10</td><td>Municipio por definir – Parque 1*</td><td>Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES</td></tr><tr><td>11</td><td>Municipio por definir – Parque 2*</td><td>Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES</td></tr></tbody></table> <p>Que una vez realizada la inspección en los dos sitios seleccionados en el municipio de Zipaquirá se evidenció que los dos predios no cumplen con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas para garantizar su instalación; debiéndose proceder a reubicar dichos sitios.</p> <p>Que, frente al balance financiero, a la fecha, no se ha realizado ningún pago, en razón a las intervenciones menores, que están en ejecución para recibir al 100% los parques instalados a la fecha.</p> <p>Que mediante comunicación OF003-020626CM169 radicada el 9 de junio del 2026 el contratista indicó:</p> <p>"(...) 2. Situación que afecta la ejecución</p>	No.	Municipio / Ubicación	Estado — 30 junio 2026	1	Medina – Corregimiento Santa Teresa	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión	2	Medina – Barrio La Manguita	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar	3	Agua de Dios – Barrio 4 de Julio	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar	4	Puerto Salgar – Barrio 1 de Mayo	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar	5	Gachalá – La Granja	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción	6	Tobia – Nimaima	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción	7	Pacho – Zona rural	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción	8	Medina – Barrio Villa Diana	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión.	9	Cota – Resguardo Indígena Muisca	Parque en proceso de instalación , no entregado.	10	Municipio por definir – Parque 1*	Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES	11	Municipio por definir – Parque 2*	Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES
No.	Municipio / Ubicación	Estado — 30 junio 2026																																			
1	Medina – Corregimiento Santa Teresa	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión																																			
2	Medina – Barrio La Manguita	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar																																			
3	Agua de Dios – Barrio 4 de Julio	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar																																			
4	Puerto Salgar – Barrio 1 de Mayo	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar																																			
5	Gachalá – La Granja	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción																																			
6	Tobia – Nimaima	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción																																			
7	Pacho – Zona rural	Se evidencia parque terminado al 100%, falta entrega y recibo a satisfacción																																			
8	Medina – Barrio Villa Diana	100% instalado y entregado con observaciones a subsanar dadas por el apoyo técnico de la supervisión.																																			
9	Cota – Resguardo Indígena Muisca	Parque en proceso de instalación , no entregado.																																			
10	Municipio por definir – Parque 1*	Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES																																			
11	Municipio por definir – Parque 2*	Sin definir predio; continúa pendiente de definición por parte de INDEPORTES																																			



En el informe de ejecución del contrato se indicó que los dos (2) parques correspondientes al municipio de Zipaquirá se encuentran pendientes de instalación, en atención a que aún está en proceso la definición de sus ubicaciones definitivas por parte de la entidad.

En ese sentido, la imposibilidad de culminar estos dos frentes dentro del plazo contractual obedece principalmente a la necesidad de contar previamente con la validación técnica, la concertación con los actores involucrados y la definición final de los sitios de intervención, aspectos indispensables para garantizar una adecuada ejecución de las actividades pendientes.

3. Justificación técnica de la prórroga

La ejecución de cada parque pendiente exige una secuencia técnica mínima que no puede ser reducida sin afectar la calidad y correcta puesta en servicio de las obras. Conforme al alcance técnico del contrato, primero debe ejecutarse la obra civil correspondiente a la placa en concreto y, posteriormente, debe realizarse la pintura de acabado e instalación de los juegos infantiles sobre la estructura ya fraguada.

Adicionalmente, según el procedimiento técnico, la pintura de la placa y la instalación de los juegos infantiles deben llevarse a cabo una vez transcurran veintiocho (28) días de fraguado del concreto, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el acabado final y el montaje seguro de los elementos recreativos.

Por lo anterior, aun si la entidad definiera de manera inmediata los dos sitios faltantes, el tiempo restante del contrato no resulta suficiente para ejecutar ambas placas, esperar el tiempo técnico de fraguado y posteriormente desarrollar la pintura e instalación final de los parques.

4. Cronograma requerido para los dos parques pendientes

Con base en la secuencia constructiva y de instalación requerida, el plazo mínimo necesario para culminar los dos (2) parques pendientes corresponde a ocho (8) semanas, así:

Actividades	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Construcción de placa de concreto parque No.1								
Construcción de placa de concreto parque No. 2								
Tiempo de fraguado								
Instalación juegos infantiles y pintura parque No. 1								
Instalación juegos infantiles y pintura parque No. 2								

Este cronograma supone que la entidad, durante el término de la prórroga solicitada, adopte de manera oportuna las decisiones necesarias para definir oficialmente los dos sitios, viabilizar el acceso a las áreas y adelantar la correspondiente socialización con las comunidades beneficiarias, de manera que el CONSORCIO META 169 pueda ejecutar de forma continua las actividades restantes.

5. Solicitud

En consideración a lo anterior, se solicita a INDEPORTES CUNDINAMARCA autorizar una **prórroga de dos (2) meses** al plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 0622 de 2025, (...).

(...)

La prórroga solicitada resulta proporcional, necesaria y razonable frente a las condiciones reales de ejecución del contrato y permitirá culminar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada entrega de los parques pendientes en el municipio de Zipaquirá.”



	<p>Que, en virtud de lo anterior, el pasado 30 de junio del 2026 se convocó reunión con el contratista con el fin de verificar la ejecución física y financiera, llegándose a las siguientes conclusiones:</p> <p>Frente a la prórroga, se presentan dos situaciones:</p> <p>a. Atendiendo a las razones técnicas expuestas, se evidencia que se requiere de un plazo adicional para culminar las intervenciones menores que permitan el recibo final de los parques ya instalados.</p> <p>b. Previa verificación de las condiciones de terreno requeridas para garantizar la selección de los predios para los dos parques faltantes; se hace necesario adicionar tiempo a la inicial al proyectado para la intervención</p> <p>Bajo estas circunstancias, se considera técnicamente viable prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre del 2026, con el fin de culminar las intervenciones menores para la recepción final de los parques y garantizar la selección de los predios y proceso de instalación de los dos parques que se encuentran pendientes.</p>
	SOLICITUD
2	<p>Que atendiendo a las consideraciones se hace necesario modificar la clausula segunda Plazo de Ejecución del contrato así:</p> <p>2. PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).</i></p>

La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C a los 6 días del mes de julio de 2026.



EDWIN ALFONSO VARGAS FORERO
Subgerente Técnico
Indeportes Cundinamarca.

Proyecto: Adriana Andrade Jaimes – Asesor Jurídico
 Camila Lozano Bello – Contratista INDEPORTES

